Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 111/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la gestión del Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Informe acerca de la asignación y ejecución presupuestaria de las partidas destinadas a los contratos de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos correspondientes al último ejercicio. Acompañe documentación que dé cuenta de los programas que contiene dicho presupuesto, detallado por inciso.

2. Explique los criterios generales, normativos y contractuales utilizados para la elaboración de los contratos de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos. Acompañe copia de los contratos vigentes.

3. Indique cuáles fueron las redeterminaciones de los montos de los contratos vigentes, y detalle cómo impactan las ampliaciones presupuestarias recientes en dichas redeterminaciones. Acompañe documentación respaldatoria pertinente.

4. Remita el listado de villas y asentamientos comprendidos en las actuales licitaciones de higiene urbana detallando la empresa prestataria a la que le corresponde la zona, indique la modalidad de recolección prevista y la frecuencia de prestación del servicio por cada uno de ellos.

5. Informe sobre el estado, características y cantidad de contenedores destinados al servicio público en cada una de las villas y barrios populares, detallando la frecuencia de control, mantenimiento y aseo de los mismos.

6. Informe cuál es el volumen mensual de Residuos Sólidos Urbanos Fracción Húmedos recolectados en villas y barrios populares desagregados por zona, especificando particularmente acerca de la Comuna N° 8.

7. Indique detalles acerca de los Planes de Trabajo vigentes para la recolección de Residuos Sólidos Urbanos - Fracción Húmedos, en las villas y barrios populares indicando, asimismo, pautas o criterios de actualización de dichos planes. Remita las actuaciones administrativas correspondientes a su aprobación.

8. Detalle si existe un sistema centralizado de registro de reclamos vinculados a la acumulación de residuos y deficiencias del servicio específico para barrios populares, indicando la volumetría de las quejas y los tiempos promedio de respuesta y resolución.

9. Identifique las Cooperativas de Trabajo que en la actualidad trabajan en cada villa o barrio popular, indicando para cada una su razón social, número de CUIT, cantidad de asociados y barrio donde presta servicios.

10. Acompañe los contratos vigentes suscritos entre cada contratista principal y las Cooperativas de Trabajo. Detalle si hubo cambios o modificaciones en las contrataciones de dichas Cooperativas en los últimos 2 años. En caso afirmativo explicite los motivos y acompañe las actuaciones correspondientes.

11. Informe si las contratistas han prestado servicios directos en villas y barrios populares durante los últimos dos años indicando qué tipo de servicio, con qué frecuencia y en qué territorios.

12. Detalle dotación y mecanismos previstos para el control del servicio en villas y barrios populares en cada zona contratada, indicando turnos de trabajo, frecuencia de las inspecciones y equipamiento en cada una de ellas. Remita los resultados de los controles realizados.

13. Informe acerca de las inspecciones o auditorías que se realizaron sobre la prestación del servicio en villas y barrios populares durante los años 2024 y 2025, detallando si se aplicaron penalidades o sanciones por incumplimientos en la prestación del servicio, especificando monto, causa y barrio.

14. Especifique estadísticas realizadas en las distintas zonas que den cuenta de enfermedades existentes, cantidad de usuarios afectados y registro de lugares críticos en torno a la acumulación de basura en cada una de las villas y barrios populares. Acompañe documentación.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 13:47:34
Director de Despacho Parlamentario